



"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."



CIRCULAR CJDF 29/2015

C. MAGISTRADOS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo ordenado en **21-25/2015**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria de fecha nueve de junio de dos mil quince; con toda atención se hace de su conocimiento que este órgano colegiado **determino** reiterarles el contenido del acuerdo plenario 28-41/2015, emitido en sesión de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, que a la letra menciona:-----

"Tomar conocimiento del contenido del oficio signado por la Directora del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; analizado el asunto de que se trata y considerando las situaciones que se ha presentado con motivo de las diversas órdenes judiciales en relación a la programación de las "Convivencias Familiares Supervisadas" y "Entregas-Recepción de Menor" y la saturación de los servicios que presta la citada Dirección; este órgano colegiado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determina autorizar a la licenciada Dulce María Gaytán Márquez, directora del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que mediante oficio dirigido a cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia Familiar, informe los requisitos que establecen los artículos 8, 9 y 45 del Reglamento que fija las "Bases De Organización y Funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar Supervisada", que deben de contener las órdenes relativas a la programación de las "Convivencias Familiares Supervisadas" y "Entregas de Menor", así como un calendario mensual con los horarios utilizables en ambas sedes, con el propósito de optimizar la actividad del Centro de Convivencia Familiar Supervisada. Hágase la comunicación de la presente determinación a la licenciada Dulce María Gaytán Márquez, directora del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para su conocimiento y fines precisados. Cúmplase."

Lo anterior, con el fin de beneficiar a todos los menores de edad que se encuentran en espera de convivir con la persona determinada por la autoridad judicial, reduciéndose así el tiempo para tal efecto y cumplimentando de mejor forma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Misión del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

México D. F., a 01 de julio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL